

ORGANISMOS REGULADORES**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SERVICIOS
DE SANEAMIENTO****Aprueban el Plan Contable y Manual de
Contabilidad Regulatoria****RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 022-2011-SUNASS-CD**

Lima, 13 de junio de 2011

VISTO:

El Informe N° 019-2011-SUNASS/100 presentado por la Gerencia de Políticas y Normas, que contiene la propuesta de Plan Contable y Manual de Contabilidad Regulatoria, su correspondiente Exposición de Motivos y la evaluación de comentarios recibidos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10-A de la Ley N° 28870, Ley para Optimizar la Gestión de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, establece que es responsabilidad de los miembros del Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de agua potable y alcantarillado, contar con información relacionada con indicadores de gestión del sector, en aspectos comerciales, de producción, contables, financieros, que permitan la adecuada toma de decisiones;

Que, de acuerdo al artículo 29 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicio de Saneamiento, las Empresas Prestadoras-EPS deberán contar con un sistema de información integrado que permita proporcionar información exacta, concreta y oportuna, acerca de todos los aspectos relacionados con sus funciones, de manera que posibilite el control de gestión, la toma de decisiones y el cumplimiento de la normativa establecida. A tal efecto, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, mediante Directivas, establecerá la frecuencia de envío, formas de presentación, medios de transmisión y contenido de la información que le deben remitir las EPS;

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 59 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, una de las obligaciones de la EPS es contar con sistemas de separación de costos que respondan al sistema de contabilidad regulatoria que apruebe la Superintendencia y que la forma y oportunidad en que deberá darse cumplimiento de esta obligación, así como las reglas de imputación de costos comunes, serán determinadas por la Superintendencia;

Que, la contabilidad regulatoria tiene una orientación hacia la metodología de costeo basado en actividades y se orienta principalmente al conocimiento de los costos de las actividades en que incurren las empresas para prestar el servicio público, información que será la base para el cálculo de tarifas justas y razonables. Adicionalmente, permite la aplicación de herramientas tales como el benchmarking, competencia por comparación, estudios de mejores prácticas, entre otros;

Que, en ese sentido, la contabilidad regulatoria corresponde a un mayor nivel de información de índole técnica y económica-financiera, y permite al regulador el mejor cumplimiento de sus funciones, por lo que

resulta necesario aprobar el Plan Contable y Manual de Contabilidad Regulatoria;

Que, el artículo 23° del Reglamento General de la SUNASS establece que las decisiones normativas y/o reguladoras deben ser prepublicadas para recibir opiniones del público en general, como requisito para la aprobación de las normas de alcance general y regulaciones;

Que, de conformidad con la norma antes referida, la SUNASS aprobó mediante Resolución de Consejo Directivo N° 052-2010-SUNASS-CD, la publicación del proyecto de norma que aprueba el Plan Contable y Manual de Contabilidad de Costos Regulatoria, otorgándose quince (15) días calendario posteriores a la publicación del proyecto de norma para recibir los comentarios de los interesados;

Que, evaluados los comentarios recibidos, corresponde aprobar el texto definitivo de la norma;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20° del Reglamento General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y el acuerdo adoptado en Sesión de Consejo Directivo N° 011-2011.

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Contable y Manual de Contabilidad Regulatoria, que obra como anexo de la presente resolución y disponer su publicación en la página web institucional.

Artículo 2°.- El Plan Contable y Manual de Contabilidad Regulatoria entrará en vigencia el 01 de enero de 2012, fecha en que será de aplicación obligatoria para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento.

Artículo 3°.- Aprobar la correspondiente Exposición de Motivos y disponer su publicación en la página web institucional.

Con el voto aprobatorio de los señores Consejeros José Eduardo Salazar Barrantes, Jorge Luis Olivarez Vega, Marlene Amanda Inga Coronado y Julio Baltazar Durand Carrón.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JOSÉ EDUARDO SALAZAR BARRANTES
Presidente del Consejo Directivo

652843-1